



Mañariko Udala

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLONIAS DE VERANO EN EUSKERA DE MAÑARIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Referencia del expediente y fecha de inicio del expediente administrativo de contratación.

B059-2023-00001

16 de febrero de 2023.

A. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se preste tendrá por objeto la gestión y ejecución de las colonias de verano en euskera de Mañaria, en los términos y con la extensión y detalle que se contiene en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, teniendo ambos el carácter de ley del contrato.

Para mayor concreción en cuanto al servicio a prestar, véase lo dispuesto en los PCAP y PPT. En caso de contradicción entre la presente caratula y pliego de condiciones administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en los primeros, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular la proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: Carátula, PCAP, PPT, contrato administrativo y la proposición del adjudicatario.



Mañariko Udala

Necesidades a satisfacer: Ofrecer a la población infantojuvenil de Mañaria un espacio lúdico y de convivencia para sus vacaciones de verano a través del afianzamiento de la autonomía personal, el desarrollo de valores como la solidaridad y el compañerismo, el favorecimiento de la igualdad de oportunidades y el conocimiento del entorno, todo ello, impulsando la lengua del euskera.

Insuficiencia de medios personales: El Ayuntamiento de Mañaria no dispone de recursos personales y materiales suficientes como para llevar a cabo el objetivo general de satisfacer las necesidades de esparcimiento y convivencia de la población infantil y juvenil de forma directa.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 55243000 - 5 (servicios de colonias de vacaciones para niños).

No es un contrato de servicios sujeto a una regulación armonizada.

No es un contrato de servicios susceptible de recurso especial en materia de contratación.

División en lotes: El presente contrato de servicios no es objeto de división en lotes.

B. SERVICIO PROMOTOR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Área de Cultura.

Doña María del Puy (conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la



Mañariko Udala

prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan).

C. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIONES DE CONTACTO.

Ayuntamiento de Mañaria.

Alcaldía.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Igor Arkarazo Leturiaga (Oficial de servicios múltiples).

Vocales: Maite Gomez Oleagoitia (Secretaria-interventora) y María Jesús Alberdi Bilbatua (Auxiliar administrativa).

Secretaria: María del Puy Inzunza Goiti (Auxiliar administrativa).

Nota. El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación es el regulado en la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con los órganos colegiados. La Mesa funcionará en sesiones presenciales o telemáticas.

Perfil del contratante:

<https://www.xn--maaria-xwa.eus/eu-ES/enplegua/enpresa/Kontratatzaille-profila/Oriak/Listado.aspx>

Dirección del órgano de contratación: Casa consistorial de Mañaria, sita en la calle Ebaristo Bustinza Kirikiño, 12.

Correo electrónico del órgano de contratación: udala@manaria.eus e idazkaritza@manaria.eus.



Mañariko Udala

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO MÁXIMO.

El presupuesto base de licitación (con carácter orientativo y máximo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP) para la prestación del servicio asciende a la cantidad de 20.909,09 euros + 2.090,91 euros del 10% del IVA resultando un importe total de 23.000 euros.

El valor estimado máximo del contrato asciende a la cantidad de 20.909,09 euros.

La proposición económica se presentará de conformidad con el Anexo I del PCAP. Las ofertas económicas se realizarán en euros, expresándose los precios con dos decimales. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

COSTES	EUROS
Coste directo (Costes de personal, productos, ...)	19.008,26
Gastos Generales + Beneficio Industrial	1.900,83
IVA 10%	2.090,91
TOTAL	23.000,00

NOTA DE INTERÉS: En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros. En el caso de que la empresa licitadora estuviese exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral reguladora del citado Impuesto, deberá justificar dicha circunstancia. En tal supuesto, el importe como partida independiente correspondiente al IVA será de 0 euros.

NOTA DE INTERÉS: Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto, es decir, excluido el IVA, debiendo a tales efectos indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA.



Mañariko Udala

El valor estimado y presupuesto base de licitación se establecen estimando la participación de 30 niños como máximo. No obstante, si la cantidad de niños que participaran en los Udalekus fuera menor, el importe del contrato variará según los siguientes tramos:

- Si la participación fuera del 70% al 100% de lo previsto (es decir, de 22 a 30 niños): el importe de adjudicación no variará.
- Si la participación fuera del 50% al 70% de lo previsto (es decir, de 15 a 21 niños): el importe de adjudicación no variará pero deberá realizarse dos actividades adicionales a lo previsto en la propuesta de adjudicación (justificándolas debidamente con facturas).
- Si la participación fuera menor del 50% de lo previsto (es decir, menos de 15 niños): el importe de adjudicación disminuirá en función de los gastos (monitores, actividades, etc...).

El gasto por los monitores que atiendan a los niños y niñas con necesidades especiales está incluido en el presupuesto de licitación (si los hubiere).

Las propuestas que formulen los licitadores, y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudica la licitación, se entenderán siempre incluidos a todos los efectos el importe material de los trabajos, el beneficio industrial, los gastos de personal, las cargas sociales y demás elementos, de tal manera que la Administración no abonará bajo ningún concepto cantidad alguna superior a la expresada en la oferta que resulte adjudicataria, salvo el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y las exclusiones así establecidas en el PPT.

E. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Para sufragar el precio del contrato existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ejercicio 2023.



Mañariko Udala

La financiación del presente contrato de servicios será 100% municipal.

F. ANUALIDADES.

Año 2023.

G. RÉGIMEN JURÍDICO, TIPO DE LICITACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN, JURISDICCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN.

Administrativo.

De servicios.

Ordinaria.

Contencioso - administrativo.

Electrónica.

H. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, BAJA DESPROPORCIONADA, UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:



Mañariko Udala

1. Criterios cuantificables de forma automática: hasta 51 puntos.
--

1.1. Oferta económica: hasta 21 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará con base a la siguiente fórmula:

$$P = (OB/OL) * 21$$

Donde:

- P: puntuación obtenida
- OB: oferta económica más baja
- OL: oferta de la empresa licitadora que se valora

Nota. En todo caso, la oferta económica deberá ser igual o inferior al precio de licitación. En caso contrario, la oferta quedará excluida. Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto, es decir, excluido el IVA, debiendo a tales efectos indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA. Por otro lado, la oferta económica que no realice mejora sobre el precio de licitación obtendrá 0 puntos.

1.2. Actividades extras: hasta 30 puntos.

Actividades que combinen aventura, deporte y naturaleza: bodyboard, piragüismo, escalada, espeleología, snorkel, surf, tirolina. La actividad a subcontratar debe estar organizada por una empresa autorizada, que disponga del material necesario y de los monitores adecuados.

Se otorgarán 6 puntos por cada actividad extra hasta un máximo de 30 puntos.



Mañariko Udala

La propuesta deberá incluir un detalle de la actividad, los destinatarios, la temporalidad, los medios materiales y humanos, etc.

Nota. Se recomienda que la propuesta descriptiva a presentar no supere las 15 páginas.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: La Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 152 de la LCSP, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida cuando, en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 49 puntos.

Proyecto técnico: hasta 49 puntos.

El proyecto técnico deberá contener una propuesta de trabajo de valores educativos, y cómo los mismos se incorporan en el proyecto la igualdad de género, el fomento de euskera, la promoción a la convivencia y el respeto, fomento de valores relacionado con la protección de la naturaleza y fomento de las costumbres de Mañaria y su entorno.

Igualmente, en el mismo se deberán desarrollar los factores cualitativos relacionados con el dinamismo, la variedad y la originalidad del programa.

Nota. Se recomienda que el proyecto técnico a presentar no supere las 15 páginas.

Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, para ser admitidos en la valoración global se exigirá que los



Mañariko Udala

licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación en la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmulas, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las proposiciones de los licitadores que no alcancen un mínimo de 14 puntos en la valoración del proyecto técnico.

Criterios de desempate: Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se acudirá al art. 147.2 de la LCSP. Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en el precitado artículo y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

J. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

K. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

En el caso de que la proposición económica de la empresa adjudicataria del contrato se hubiera considerado inicialmente como anormal o desproporcionada, para posteriormente ser aceptada, además de la garantía anterior deberá constituir una garantía complementaria de un 5% del importe



Mañariko Udala

de adjudicación, de tal forma que la garantía total alcanzará el 10% del precio del contrato.

L. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

M. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del presente contrato será del 26 de junio al 21 de julio de 2023, de lunes a viernes, haciendo un total de 20 días. No obstante y para mayor precisión, véase lo dispuesto en el PCT.

Ñ. OPCIÓN DE PRÓRROGA.

No cabe.

O. LUGAR DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN.

Las y los menores se reunirán en la plaza cada mañana, e igualmente será el lugar donde la familia o responsables los recogerán a la finalización de la jornada.

P. PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un (1) mes.



Mañariko Udala

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Q. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las catorce (14:00) horas y dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratación pública en Euskadi.

En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Se recomienda a todos los licitadores que, para evitar problemas técnicos en el último momento en la remisión electrónica de las ofertas, su presentación se realice con la suficiente antelación, preferiblemente no dejándolo para el último día.

R. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presente licitación se realizará de forma electrónica.

Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Mañaria. Para poder licitar electrónicamente la interesada deberá descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas.

Tres sobres electrónicos:

Sobre electrónico A (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos).



Mañariko Udala

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración.



Mañariko Udala

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.

En su caso, documento de compromiso de constitución de UTE.

Sobre electrónico B (documentación relativa a lo/s criterio/s no cuantificable/s automáticamente).

Dentro del sobre B se incluirá la oferta relacionada con el proyecto técnico. En ningún caso deberá contener este sobre la oferta económica o documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática o por fórmulas. Su inclusión será causa de exclusión de la licitación si con ello se compromete el secreto de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

Sobre electrónico C (documentación relativa a lo/s criterio/s cuantificable/s automáticamente).

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo I del PCAP y la restante documentación relativa a otros criterios de adjudicación cuantificables de forma automática si los hubiera.



Mañariko Udala

S. GASTOS DE PUBLICIDAD

Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros (si los hubiera).

T. CAPACIDAD, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA Y SOLVENCIA. (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

T1. Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

Además, las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68.1 de la LCSP.

T2. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.



Mañariko Udala

El empresario deberá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se indican:

Solvencia económica y financiera de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 23.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio (será necesario acreditar los dos requisitos):

a) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde



Mañariko Udala

el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante relación de servicios ejecutados en los últimos tres años correspondientes al mismo tipo del objeto del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) El licitador deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes medios humanos:

- 1 director/a responsable del servicio.
- 4 monitores/as.

Dos de los monitores deberán tener el título de monitor de tiempo libre. Además, el resto de los monitores deberán ostentar titulaciones relacionadas con el tiempo libre, enseñanza, animación sociocultural, e integración social. Igualmente, también valdrán los estudios de magisterio, educación social, pedagogía psicología, animación socio cultural, integración social o ciclo superior de educación infantil.

Al realizarse las colonias en euskera, todos/as los/as monitores/monitoras deberán estar en posesión del título de PL3, EGA o equivalente (Nivel C-1).



Mañariko Udala

Disponer del certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales de las personas que actúen como monitores/as, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado.

Nota. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

U. PERFIL DE CONTRATANTE

www.mañaria.eus y www.contratacion.euskadi.eus

V. OTRAS ESPECIFICACIONES.

Seguros.

El adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 500.000,00 euros (por anualidad y siniestro), para cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los beneficiarios, así como los que puedan causarse a terceros como consecuencia de la prestación objeto del contrato.

Asimismo, se deberá concertar un seguro de accidentes que incluya las siguientes garantías, como mínimo: muerte, invalidez, asistencia médico-farmacéutica y traslado de heridos y enfermos.

La oferta incluirá declaración firmada por el representante legal de la/s empresa/s licitadora/s por la que se comprometa en caso de ser adjudicatario concertar y suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que incluya como mínimo dichas garantías.



Mañariko Udala

- Póliza de seguro de responsabilidad civil de 500.000 euros.
- Seguro de accidentes que incluya: Muerte, Invalidez, Asistencia Médico-farmacéutica y traslado de heridos y enfermos.

No se admitirá franquicia de ningún tipo salvo compromiso por escrito suscrito por el adjudicatario de hacerse responsable de todas aquellas indemnizaciones de daños ocasionados y con cuantías afectadas por la franquicia del seguro y eximiendo de su pago al Ayuntamiento de Mañaria.

La responsabilidad por la cuantía que, en su caso, exceda del importe cubierto por el seguro corresponderá siempre a los contratistas y en ningún supuesto al Ayuntamiento.

Se acreditará mediante copia de la póliza y justificante de pago de la prima o certificado de entidad aseguradora. Además, el contratista tiene la obligación de mantener la/s pólizas de seguro en vigor durante toda la duración del contrato, debiendo aportar con periodicidad anual el documento que acredite el cumplimiento de esta obligación.

Por otra parte, el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la seguridad social y la empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales o de empresa que resulten de aplicación.

Obligaciones laborales del contratista.

El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente de la entidad adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el



Mañariko Udala

trabajo y prevención de riesgos, e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

Los licitadores o licitadoras deberán presentar declaración responsable sobre el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, y facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La entidad adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La entidad adjudicataria se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

El/la contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, el/la contratista dotará a su personal e todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir cuantas disposiciones sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A la finalización del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.



Mañariko Udala

Obligaciones contractuales esenciales.

De tipo social: Obligaciones del contratista en materia de afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores responsables de la ejecución del contrato, de abono de cotizaciones y de retribuciones según convenio y categoría profesional.

Otras: la adscripción de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato y otras obligaciones del adjudicatario.

De tipo social: obligaciones de la adjudicataria en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de información sobre las condiciones de trabajo.

De tipo medioambiental: la empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los residuos que puedan generarse en la ejecución del contrato.

En materia de subcontratación: la adjudicataria deberá cumplir los plazos de pago a subcontratistas o suministradores establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Otras obligaciones del adjudicatario:

- Obligación de garantizar la igualdad en el acceso al empleo, promoción profesional, fomento de la conciliación familiar y laboral. En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación,



Mañariko Udala

extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, con responsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en la presente carátula y pcap, y en el de cláusulas técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.
- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.
- Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.



Mañariko Udala

- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por el Ayuntamiento para el ejercicio de tales funciones.
- Dar conocimiento al Ayuntamiento sobre cualquier anomalía o incidencia en el servicio que afecte a la buena marcha del mismo, comunicándolo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
- El Ayuntamiento, previo expediente administrativo tramitado en caso de incidencia, podrá solicitar el cambio de trabajador a la adjudicataria del servicio (el incidente se despachará mediante identificación de infracción, audiencia al interesado para alegaciones -entiéndase contratista- y acuerdo de resolución).
- El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: Negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato. La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



Mañariko Udala

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por los incumplimientos del contratista en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo, repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en la materia de personal afecto a este servicio, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.



Mañariko Udala

- Será obligatorio comunicar al Departamento de Secretaría, o bien a la Unidad que controle la prestación del servicio, la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine al servicio que se contrata, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.
- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Igualmente deberá cumplir lo dispuesto al respecto en el artículo 122 de la LCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

- Todo el material será de cuenta de la empresa adjudicataria (salvo las exclusiones establecidas en el ppt), que igualmente deberán disponer



Mañariko Udala

de todos los medios necesarios para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio.

Forma de pago.

El abono del precio del servicio se realizará una vez finalizado el servicio, previa presentación de factura electrónica, que requerirá la conformidad del Ayuntamiento, y mediante transferencia bancaria.

El contratista está obligado a la utilización del formato electrónico para la expedición y remisión de facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato estructurado de la facturación electrónica Facturae, versión 3.2. y estarán firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. El contratista deberá presentar la factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la dirección de la web del Ayuntamiento.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura, la documentación acreditativa del pago de las nóminas y la Seguridad Social de los trabajadores (nóminas y TC1 y TC2 sellados por la entidad bancaria correspondiente).

CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE OFICINA GESTORA	NOMBRE UNIDAD TRAMITADORA	NOMBRE OFICINA CONTABLE
P4807000G	AYTO MAÑARIA	AYTO MAÑARIA L01480596	AYTO MAÑARIA L01480596	AYTO MAÑARIA L01480596

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario, la factura deberá indicar:

– Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención.



Mañariko Udala

- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Órgano destinatario de la factura: Intervención.

Subcontratación.

El adjudicatario podrá concertar la realización parcial del contrato con terceros siempre que no sea la prestación esencial del contrato.

En caso de subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta (sobre c) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o perfil empresarial del subcontratista y adjuntar documento de compromiso firmado por ambas partes. En todo caso, los subcontratos deberán ajustarse a lo indicado en la oferta y deben comunicarse anticipadamente y por escrito a la administración.

La celebración de subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Modificaciones.

El contrato podrá ser modificado cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

Penalidades contractuales.

Se definen como cumplimiento defectuoso las siguientes infracciones:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.



Mañariko Udala

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación de conformidad con el artículo 215 de la LCSP o del límite máximo especial establecido en la carátula del pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- Por demora de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

Causas específicas de resolución del contrato.

Son causas específicas de resolución del contrato:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación del objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos.
- Incumplimiento de la contratación de las pólizas de seguro exigidas.

Información sobre las condiciones de subrogación.

No procede subrogación de personal.

En Mañaria, a 16 de febrero de 2023.